



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2025 en el municipio de Hontoria del Pinar*

A los efectos del artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Decreto número 350/2024, de 17 de octubre:

Don Miguel Antonio Álvarez de Eulate González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos):

Visto el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto 18/2024, de 19 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

Visto el acuerdo n.º 6 de la sesión extraordinaria del Pleno municipal de 16 de octubre de 2024.

Examinada la documentación y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1.º – Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en el año 2025 en Hontoria del Pinar.

Serán inhábiles en Hontoria del Pinar, los sábados, los domingos y las siguientes fiestas laborales, que figuran en el Decreto 18/2024, de 19 de septiembre:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 17 de abril, Jueves Santo.
- 18 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, fiesta de la comunidad autónoma.
- 1 de mayo, fiesta del trabajo.
- 14 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 26 de septiembre, San Cosme y San Damián.
- 12 de octubre, fiesta Nacional de España. Se traslada al 13 de octubre.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.



2.º – En orden a garantizar su máxima difusión y conocimiento, esta resolución deberá ser expuesta en el tablón de anuncios y sede electrónica, así como publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

3.º – Dar cuenta del contenido del presente decreto al Pleno.

A 18 de octubre de 2024.

El secretario,  
Roberto Antón Camarero